

1.5.- Precios públicos por la prestación de actividades de juventud y de otras Áreas del Ayuntamiento en el uso de la Casa de Juventud María Vicuña

Normas de aplicación:

- 1.- Las personas usuarias estarán obligadas al pago de los servicios.
- 2.- Los precios públicos se recaudarán en las dependencias de la Comisión que organice los cursos.
- 3.- La utilización del servicio tendrá carácter personal e intransferible y no podrá ser utilizado por persona distinta de la destinataria matriculada.
- 4.- Las Comisiones de Juventud y de otras Áreas del Ayuntamiento podrán dictar normas de régimen interno de ordenación de sus actividades.
- 5.- Se podrán organizar Cursos y Actividades Programadas por la Comisión de Juventud y por otras comisiones de este Ayuntamiento.

Juventud

- 6.- El precio de los cursos y actividades organizadas por el servicio de Juventud se determinará por la Comisión de Juventud, en función del número de horas y del coste total del curso (coste directo mas el % de coste indirecto). En aquellos casos en que la actividad tenga una marcada finalidad social y/o comunitaria los cursos y actividades podrán ser gratuitos.
- 7.- Es condición indispensable que el 50% de las personas inscritas a los cursos organizados por la Comisión de Juventud sean menores de 30 años.
- 8.- Las cuotas de los cursos para los y las participantes tendrán una reducción mínima del 25% para los menores de 30 años.
- 9.- Las entradas para conciertos y otros espectáculos se establecerán en función del gasto correspondiente.

Área de igualdad

- 10.- El precio de los cursos que programa y desarrolla el Área de Igualdad se determinará por la Comisión de Igualdad, en función del número de horas y del costo total del curso (coste directo mas el % de coste indirecto). Los cursos, talleres y otras actividades o servicios organizados por la Comisión de igualdad de este Ayuntamiento, podrán ser gratuitos, de manera extraordinaria, para personas derivadas de Servicios Sociales u otras áreas municipales debidamente justificadas.

UTILIZACIÓN DE SALAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD "MARIA DE VICUÑA" GAZTERIAREN ETXEA

- a) Toda persona, grupo o asociación podrá solicitar y obtener espacios de la Casa de la Juventud "Maria Vicuña" Gazteriaren Etxea, quedando excluidas automáticamente las asociaciones declaradas ilegales por resolución judicial.
- b) En caso de concurrencia de dos actividades diversas en el mismo espacio y horario se propiciarán fórmulas que eviten la exclusión de una de ellas. Si no fuera posible habrá un orden de prioridades, según el siguiente orden de criterios:
 - Actividades organizadas por el Área Municipal de Juventud.
 - Actividades organizadas por jóvenes y colectivos juveniles de Estella-Lizarra.
 - Actividades de interés para el área de juventud, reguladas a través de convenios, acuerdos y colaboraciones.
 - Actividades organizadas por otros Departamentos del Ayuntamiento.
 - Actividades organizadas por personas mayores de 30 años o colectivos no juveniles de Estella-Lizarra.
 - Actividades organizadas por jóvenes o colectivos de Tierra Estella.
 - Orden de solicitud.
 - Actividades Privadas
- c) Se establecen tasas diferenciadas según la solicitud sea realizada por:
 - Colectivos juveniles (uso particular) y jóvenes menores de 30 años (uso individual).
 - Colectivos no juveniles y personas mayores de 30 años.
 - Actividades privadas o con ánimo de lucro.
 - Los sindicatos, partidos políticos, cooperativas, asociaciones de vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales y otras entidades análogas, no lucrativas, por la realización de actividades destinadas a la promoción, tratamiento y/o defensa de sus intereses colectivos, se les aplicará el 50% de las tasas estipuladas para las actividades privadas o con ánimo de lucro.
 - Podrá solicitarse el pago de una fianza siempre que se considere conveniente.
 - Para aquellas personas o entidades privadas que quieren **alquilar una sala** para realizar un curso o actividad y a su vez sea de interés para el Área de Juventud u otras áreas municipales, con el fin de no cobrar la tarifa como entidad privada, proponemos marcar las siguientes condiciones.
 - Las personas solicitantes deberán presentar en la Casa de la Juventud; o en el área según corresponda, un proyecto de la actividad (Objetivos del curso, materia a impartir, contraprestaciones, fechas y horarios, número de participantes previstos, precio a cobrar a los alumnos y materiales a utilizar, datos del profesorado.., todos han de contemplar la perspectiva de género y de inclusión), curriculum y hoja de solicitud de cesiones.

- Aprobación de la solicitud por la Junta de Gobierno previo informe de la Comisión de Juventud, o de la comisión municipal correspondiente, según proceda.
 - Las personas solicitantes ejercerán la actividad bajo su riesgo y ventura.
 - Las tasas para estas personas o entidades como están establecidas en las Ordenanzas Fiscales Municipales referidas a la utilización de la Casa de la Juventud, serian la de modalidad de colectivo no juvenil en lugar de entidades privadas y de colectivo juvenil si como mínimo el 50% de los participantes son menores de 30 años y mayores de 12.
 - Las personas solicitantes tendrán la obligación de informar del número de participantes y los datos de estos una vez iniciado el curso y cada vez que se produzca una nueva incorporación, a través de listados de asistencia y la elaboración de una memoria, una vez termine el curso.
 - En el caso de que una vez pagada el alquiler de sala, valorado el número de participantes y el costo del curso, el solicitante no podrá tener un beneficio superior a los 40 euros/h salvo excepciones que así lo considere el Área responsable de la organización del curso.
 - En el caso de superar el beneficio anteriormente mencionado, esa cantidad será ingresada en las dependencias de la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en concepto de cesión.
 - Cada profesor/a no podrá solicitar más de 4 horas a la semana para la realización de los talleres, el horario se ampliará solo en el caso que se justifique, con prioridad por las mañanas, previa valoración del Área de Igualdad.
 - Cada taller deberá contar con un número mínimo de 8 participantes para poder iniciarse, y dependiendo de las características de la sala.
- d) No se exigirá el pago de tasas a:
- Las actividades promovidas y organizadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra y otras administraciones y entidades públicas la cesión de espacios será gratuita.
 - Las actividades gratuitas y no exclusivas para sus personas socias, organizadas por colectivos y asociaciones juveniles y no juveniles de carácter social, la cesión de espacios será gratuita previa solicitud realizada a la Comisión de Programación de la Casa de Juventud.
 - Podrá solicitarse el pago de una fianza siempre que se considere conveniente.

REGULACIÓN DEL SERVICIO PRÉSTAMOS DE MATERIALES DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

a) El servicio de préstamo de materiales y equipos, para ser utilizados fuera de la Casa de la Juventud “María Vicuña” Gazteriaren Etxea está destinado a las asociaciones juveniles, jóvenes menores de 30 años principalmente, asociaciones y colectivos no juveniles

de Estella-Lizarra y servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra. Las actividades para las que se ceden los materiales deberán tener un fin no lucrativo y deberán de estar debidamente justificadas ante la Comisión de Juventud o en su defecto ante la Comisión que corresponda.

b) El material deberá ser solicitado a la Casa de la Juventud "María Vicuña" Gazteriaren Etxea estableciéndose el mismo orden de prioridad, que el que rige las cesiones de salas, en caso de concurrencia de solicitudes. Para ello se rellenará un papel con los datos de la persona que recoge el material.

c) Casa de la Juventud "María Vicuña" Gazteriaren Etxea confirmará personalmente, en la misma comisión de juventud o por teléfono o por escrito la posibilidad o no de prestar el material solicitado.

d) La entidad solicitante se hará cargo de la carga y el transporte del material, tanto en la retirada como en su devolución.

e) La persona que retire el material se compromete a devolverlo limpio y en perfectas condiciones de uso en la fecha prevista.

f) La anulación de solicitudes deberá de hacerse lo antes posible, no siendo en ningún caso con menos de dos días.

g) Con carácter general el material no se prestará por tiempo superior a 2 días. Cuando concurren circunstancias especiales se podrá pedir una prórroga.

FIANZA Y CUOTA

a) Se establece el depósito de determinada cantidad con cada artículo solicitado (según se refleja en la tabla) en concepto de fianza.

b) Se establecerá el pago de determinada cantidad con cada artículo solicitado (según se refleja en la tabla) en concepto de cuota de préstamo.

c) Para retirar el material deberá haberse depositado la fianza y la cuota de préstamo correspondiente.

d) La fianza será devuelta en un plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de devolución del material, una vez que este haya sido revisado y comprobado.

e) Para las actividades aprobadas y subvencionadas por la comisión de juventud, se aportará únicamente la fianza

INCIDENCIAS

a) Las personas o entidades que accedan al préstamo de material, deberán comunicar cualquier incidencia que se produzca (pérdida, desperfectos, suciedad, retraso en la devolución...) tan pronto como les sea posible. Esta comunicación no exime a las personas o entidades de las responsabilidades que debe asumir como consecuencia de las incidencias acaecidas.

b) En caso de pérdida, desperfecto, suciedad,...que se produzca por un incorrecto uso del material, la Casa de la Juventud "María Vicuña" Gazteriaren Etxea o el área correspondiente descontará de la fianza los gastos ocasionados (reparación, reposición de

piezas y trabajos para la puesta a punto de los materiales) y en caso de que la suma de estos sea superior a la propia fianza, se solicitará a la persona o entidad que haya retirado el material, el resto del importe.

c) La Casa de la Juventud o el área correspondiente adoptará las medidas que estime oportunas en el caso de que no se cumplan estas normas o se detecte un uso incorrecto del material.

ANEXO DE TARIFAS

EPIGRAFE I.- IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

- Hoja impresa desde el ordenador	0,10
- Fotocopia DIN-A4	0,10

EPIGRAFE II.- BILLETES AUTOBUS

- billetes ida y vuelta "voy y vengo"	5,00
---------------------------------------	------

EPIGRAFE III.- UTILIZACION CASA "MARIA DE VICUÑA" GAZTERIAREN ETXEA

	COLECTIVOS JUVENILES (uso particular) Y MENORES DE 30 AÑOS (uso individual)	COLECTIVOS NO JUVENILES Y MAYORES DE 30 AÑOS	ACTIVIDADES PRIVADAS O CON ÁNIMO DE LUCRO
SALA ORDENADORES:			
Toda la sala (€ / hora)	5,30	6,40	32
Uso individual (€ / hora)	1,10	1,60	
*BAR (cumpleaños menores de 14 años) (€ / hora)	10,15		
SALA DE ENSAYOS EQUIPADA (€ / hora)	3,20	4,30	
SALA DE ENSAYOS NO EQUIPADA (€ / hora)	1,10	1,60	
COCINA PARA CURSOS (€ / hora)	5,30	6,40	32
SALA POLIVALENTE I (€ / hora)	5,30	6,40	106

SALAS DE CURSOS (€ / hora)	2,10	2,65	21
PECERA PARA CURSOS REDUCIDOS (€ / hora)	1,10	1,60	15,00
DESPACHO DE REUNIONES (€ / hora)	1,10	1,60	
SALA POLIVALENTE II (€ / hora)	5,30	6,40	106
CARNÉ ESPACIO JOVEN (Salas y actividades de espacio joven) (€ / año)	5,00		

El bar se podrá utilizar para realizar cumpleaños infantiles solo los martes y jueves, de 17:00 a 19:00h. Los miércoles, viernes, sábados y domingos estará a disposición para los programas de espacio joven (talleres, campeonatos ping-pong,...) y arte joven (conciertos, teatro...) exclusivo para población joven o que los y las propias jóvenes lo hayan aprobado. En ningún caso se utilizará la cesión de espacios para celebraciones de comuniones, bautizos o fiestas familiares.

Si las salas alquiladas disponen de aire acondicionado y se hace uso del mismo, la tarifa se incrementa en un 25% para hacer frente al coste del mismo.

Los y las jóvenes que de forma continuada en el tiempo o esporádicamente quieran reservar una sala podrán hacerlo pagando la tasa correspondiente o podrán sacarse el carné de la Casa de Juventud de Cesiones que tendrá un coste de 5,00 euros todo el año.

El carné de espacio joven tendrá un precio de 5,00 euros y servirá para obtener descuentos en actividades organizadas por la Comisión de Juventud.

EPIGRAFE IV.- MATERIALES DISPONIBLES, FIANZAS Y TARIFAS

<u>MATERIALES</u>	<u>FIANZA</u>	<u>TARIFA COLECTIVOS JUVENILES Y MENORES DE 30 AÑOS</u>	<u>TARIFA COLECTIVOS NO JUVENILES Y MAYORES DE 30 AÑOS</u>
EQUIPO PEQUEÑO DE SONIDO COMPLETO (Incluye: Adaptador mini-jack RCA más un micrófono con cable)	50,00 €	10,00€/Día	14,00 €/ Día
*EQUIPO GRANDE DE SONIDO COMPLETO	50,00€	GRATUITO	50,00€/ Día

PROYECTOR	15,00 €	GRATUITO	2,50 €/ Día
-----------	---------	----------	-------------

* El préstamo del equipo de sonido completo irá comprometido en su manejo por el técnico especialista que se le determine y cuyos costes de contratación correrán a cargo de la entidad solicitante previo paso por la comisión de juventud. El uso del equipo pequeño y del equipo grande será para actuaciones sin ánimo de lucro exclusivamente.

ALQUILER DE SALA EN OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES (Frontón Lizarra, Casa Cultura...)

Ante la falta de espacio en la Casa de Juventud se han venido desarrollando talleres, en el Bar del frontón Lizarra, de restauración de muebles, los jueves y viernes, y en la sala de fotografía, de la Casa de Cultura, de pasword.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra establece para estos espacios una cuota de alquiler de local, para la realización de talleres u otras actividades, que se soliciten por personas externas al ayuntamiento, para los que no existe espacio disponible en la casa de la juventud, y en el ámbito de esta misma ordenanza. La cuota fijada será de 2,65 euros/hora.

Esta Ordenanza fue aprobada inicialmente su modificación en el Pleno de fecha 01/12/2016 y publicada íntegramente su aprobación definitiva en el BON N° 50 de fecha 13/03/2017.